

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. POR LA DE MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de denominación de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. por la de MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de abril de 1994, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-1-0002635 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.

9.695<sup>el</sup> 7 de julio de 1.994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Omar Ignacio Santana Carrillo y Efraín Ernesto Paredes Crespo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, casados, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. cambia su denominación por la de MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.

4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/5'000.000,00

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/3'000.000,00.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO PRIMERO: Denominación.- Constitúyese en esta ciudad la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.,..."; "ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará al agenciamiento naviero de todo tipo de mercadería que necesiten ser transportadas desde puertos ecuatorianos a cualquier puerto del mundo y viciversa;...podrá adquirir en propiedad o arrendamiento embarcaciones, realizar a cuenta propia o a través de terceros el transporte por vía marítima de toda clase de mercadería en general, la representación de armadores y propietarios de astilleros,...asesoramiento naval, y técnico en construcción de naves y reparaciones,...realizar peritajes de naves, instalaciones marítimas o portuarias, efectuar asesoría en general sobre inversiones nacionales y extranjeras para la actividad marítima, portuaria o de la construcción naval,...arrendamiento y compra y venta de materiales equipos e implementos para manejo de carga, trabajos de reparación mantenimiento o construcción de naves; compra y venta de equipos y materiales de toda clase para destinarlos a naves, instalaciones portuarias, diques flotantes, plataformas, varaderos, camareras importación o construcción de naves de cualquier porte o tonelaje,...- realizar trabajos de limpieza y prevención de la contaminación de naves y su operación,..."; "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,..."; además se introduce reformas a los artículos Vigésimo Segundo referente a la reforma al Quorum resolutivo; y Artículo Vigésimo Quinto sobre la reforma al Quorum de instalación.

PVC.

A.V.

Guayaquil, 29 de agosto de 1.994.

*Miguel Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

mm